

Guayaquil, 31 de mayo del 2017

Señor

JOSÉ JACINTO SALINAS LINDAO

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **NSGNETSERECUADOR S.A.**, reunida el 31 de mayo del 2017, de manera unánime resolvió designarle a Usted como **PRESIDENTE**, de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura pública de constitución de la compañía, conforme el Artículo Sexto del Estatuto y demás atribuciones y funciones que señala la Ley de Compañías.

Su periodo de funciones es de 5 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Presidente en forma individual.

En caso de falta o impedimento del Gerente General, usted le subrogara a dicho funcionario.

Muy atentamente

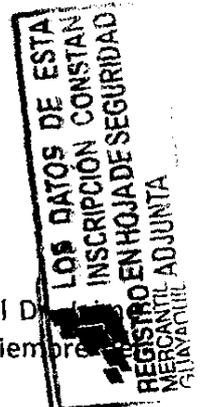
BOLIVAR EDUARDO GALLARDO CASTILLO
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo.- Guayaquil 31 de mayo del 2017

JOSÉ JACINTO SALINAS LINDAO
C.C. 0924579147

La compañía se constituyó en la Notaría Octava del Cantón Quito, ante el D. Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo del Cantón Quito, el 19 de diciembre del 2016.

Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 23 de diciembre del año 2016.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 25.804
FECHA DE REPERTORIO: 14/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:42

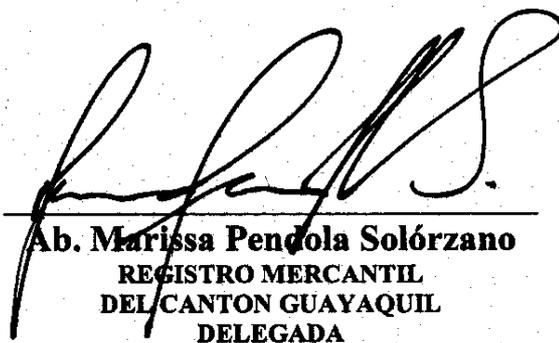
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **NSGNETSERECUADOR S.A.**, a favor de **JOSE JACINTO SALINAS LINDAO**, de fojas **26.649 a 26.652**, Registro de Nombramientos número **7.230**.

ORDEN: 25804



Guayaquil, 22 de Junio de 2017



Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *ho*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0123161